



Consejo de Administración

309.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2010

GB.309/20/3

PARA DECISIÓN

VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Mesa del Consejo de Administración

Información complementaria relativa a la situación en la República Bolivariana de Venezuela

1. El Presidente del Consejo de Administración recibió, el 10 de noviembre de 2010, una carta enviada en nombre del Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración que contenía información sobre un ataque armado perpetrado el 27 de octubre de 2010 contra cuatro dirigentes de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS): su Presidente, Sr. Noel Álvarez; su ex Presidenta y miembro empleadora suplente del Consejo de Administración, Sra. Albis Muñoz; su Director Ejecutivo, Sr. Luis Villegas, y su Tesorero, Sr. Ernesto Villamil. La Sra. Muñoz presentaba heridas graves tras haber recibido tres impactos de bala.
2. La información se facilitó en el contexto de la queja en la que se alega el incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT al Consejo de Administración en su 291.ª reunión (noviembre de 2004) ¹.
3. Al considerar que esta cuestión tenía carácter urgente, la Mesa decidió inscribir este punto en el orden del día de la presente reunión con arreglo al artículo 3.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración.
4. *Sin embargo, habida cuenta del breve plazo disponible entre la decisión de inscribir este punto en el orden del día y la clausura de la reunión, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno solicitar al Director General que transmita urgentemente la carta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que formule sus observaciones de manera que el Consejo de Administración pueda examinar, en su 310.ª reunión (marzo de 2011), a la luz de la información facilitada, si la queja presentada inicialmente en 2004 debería*

¹ Documento GB.291/17.

remitirse en su conjunto a una comisión de encuesta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución.

Ginebra, 17 de noviembre de 2010

Punto que requiere decisión: párrafo 4